

29/12/2022
ACTA NRO. 1001
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - GONZALEZ, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - LIPSCHITZ, José Alfredo - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre – SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentran ausentes con aviso los Concejales Débora Beatriz Friedmann y Carlos Adolfo Mas.-----

Siendo las 09:40 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Sandra Vanesa Pujol a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 29/12/2022:

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Voy a solicitar se incluya en el Orden del Día el Expediente 6810, proyecto de ordenanza del D. Ejecutivo que da de baja un bien del Patrimonio Municipal. Gracias.-

(Se aprueba la inclusión del Expediente Nro. 6810, declarándose a los temas urgentes y de interés público por unanimidad).-----

SOLICITUD ART. 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.

1) - Expte. Nro. 6807: Corresponde a Nota presentada por la Sra. Fernanda Astorino Hurtado, solicitando una nueva licencia al cargo de concejal hasta el día 10/12/2023.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Esta nota presentada por la Sra. Fernanda Astorino pidiendo una nueva licencia, en este caso no por seis meses sino hasta el 10 de diciembre de 2023, fecha que finaliza su mandato. Cabe destacar que esta licencia la pidió en tiempo y forma pero ya había finalizado el período de sesiones ordinarias. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los más ediles. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Zustovich, resulta aprobado un decreto por unanimidad con el siguiente texto: Visto y Considerando: La Nota presentada por la Sra. Fernanda Astorino Hurtado, solicitando una nueva licencia en el cargo de Concejal hasta el día 10 de diciembre de 2023; Que dicho pedido está fundado en el requerimiento por parte del Sr. Intendente Municipal de continuar ocupando el cargo de Secretaria de Gobierno Municipal; Que de acuerdo a la resolución de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Alejandro Enrique Tarelli es el concejal suplente en primer término por el partido Juntos por el Cambio en las elecciones del 27 de octubre de 2019; Por cuanto, se aprueba el siguiente: DECRETO. Art. 1: Otórgase a la Sra. Concejal Fernanda Sabina Astorino Hurtado una licencia sin goce de dieta por doce meses a partir del 10 de diciembre de 2022.- Art. 2: El Concejal Suplente en Primer Término, SR. ALEJANDRO ENRIQUE TARELLI, Clase 1967, DNI Nro. 17.055.009 continuará cubriendo la vacante producida de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto.- Art. 3: Comuníquese al D. E., a los interesados, regístrese y archívese.- Decreto registrado bajo el Nro. 643/2022).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1772: Proviene del Cuerpo en Comisión, en referencia al Expte. Nro. 6805, cuyo texto es: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6805: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, eximiendo del pago de Tasas Municipales a instituciones y particulares inscriptos para el Ejercicio 2023; Con respecto al proyecto de exención a instituciones sin fines de lucro y particulares PCD, el Cuerpo en Comisión ha detectado algunos faltantes en la documentación de algunos contribuyentes, otros contribuyentes superan con sus ingresos mensuales la cantidad máxima dispuesta para otorgar estos beneficios a PCD de acuerdo a los requisitos exigidos en la Ordenanza Nro. 1371/2006 y su modificatoria; Adhiriendo a los

/////

fundamentos que expresa el autor del proyecto y en cumplimiento a ordenanzas en vigencia, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Exímase por el Ejercicio Año 2023 de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios Cloacas a los Contribuyentes y por las parcelas detalladas en el Anexo I y a los contribuyentes ex combatientes de Malvinas Anexo II – Ordenanzas 2133/13-, según la presente Ordenanza.- Art. 2: Exímase por el Ejercicio Año 2023 a los inscriptos en el Registro Especial PCD creado por Ordenanza Nro. 1371/06 y su modificatoria, de los porcentajes de las Tasas por los inmuebles, Automotores y Vehículos Descentralizados, detallados en el Anexo III y IV de la presente Ordenanza.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: VIDAL - BERMUDEZ TOUCOULET - FRIEDMANN - LEMOS - LIPSCHITZ - PUJOL - SANCHEZ - SEMINO - TARELLI - ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 26 de diciembre de 2022.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2835/2022).-----

Nro. 1773: Proviene del Cuerpo en Comisión, en referencia al Expte. Nro. 6808, cuyo texto es: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6808: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, en referencia al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023; presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 07 de diciembre de 2022. Por los fundamentos que expresa el autor, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Estímase en la suma de \$ 2.386.238.340,51.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta con cincuenta y un centavos) los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, de conformidad a la planilla que como detalle del Cálculo de Recursos forma parte de la presente Ordenanza.- Art. 2: Fíjase en la suma de \$2.386.238.340,51.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta con cincuenta y un centavos), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 de acuerdo a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 3: Apruébense el Organigrama Municipal y el Nomenclador de Cargos, Escalas y Categorías conforme al valor de Pesos dos mil cuarenta con treinta y seis centavos (\$ 2.040,36) correspondiente al módulo a regir a partir del 1º de enero de 2023 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 4: Establécese el sueldo mínimo en Pesos sesenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro con treinta centavos (\$ 69.734,30.-) para los agentes que revistan la condición de Administrativo 10 de la Planta Permanente y que cumplan el horario completo de la Administración Comunal (30 horas).- Art. 5: Fíjase la dotación de personal para el conjunto del Departamento Ejecutivo y Deliberativo en 452 cargos. Correspondiendo 367 a los cargos ocupados, 6 a los cargos reservados, 20 vacantes con presupuesto, 47 vacantes sin presupuestar, 0 Pasantes, 10 Becarios, pasantes/becarios vacantes 2.- Art. 6: Otórgase una Bonificación del 1% del Sueldo Básico por año de antigüedad a partir del 1º de febrero de 1996 que se abonará mensualmente para el Personal Municipal de Planta Permanente, Personal Superior y del Honorable Concejo Deliberante, excepto aquellos agentes cuyas remuneraciones se rijan por Leyes o Estatutos Provinciales o Nacionales. La Bonificación por antigüedad correspondiente a años anteriores se liquidará: - Períodos Anteriores al 28/02/82 2,5% por año. - Desde 01/03/82 al 31/01/88 3% por año hasta Jefe de Dpto. 2,5% Jefe Div/Dpto y P. Superior - Desde 01/02/88 al 31/01/96 4% por año - Desde 01/02/96 al 31/12/2013 1% por año - Desde 01/01/2014 al 31/12/2014 2% por año -Desde 01/01/2015 en adelante 3% por año. Art. 7: Fijase una compensación por Gastos de Representación para el Sr. Intendente la que será equivalente al 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico del Intendente Municipal, vigente al momento de su liquidación en forma mensual.- Art. 8: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar Transferencias de Créditos Presupuestarios entre programas de una misma Jurisdicción en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del Ejercicio, en los términos del Artículo 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Art. 9: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Cálculo de Recursos los saldos de fondos con afectación al 31 de diciembre de 2022. Paralelamente deberá ampliar el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de partidas existentes o incorporando conceptos no previstos.- Art. 10: Fíjase para el Personal Permanente, Temporario y Superior

los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.- Art. 11: Los Decretos que dicte el Departamento Ejecutivo serán refrendados por el Intendente Municipal, el Secretario General de Gobierno y el Secretario del área respectiva.- Art. 12: De forma.- Fdo. por los Concejales: VIDAL – BERMUDEZ TOUCOULET – FRIEDMANN - LEMOS - LIPSCHITZ - PUJOL - SANCHEZ - SEMINO - TARELLI - ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 26 de diciembre de 2022.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2836/2022).-----

Nro. 1774: Proviene de la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento, en referencia al Expte. Nro. 6683, cuyo texto es: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6683: Proyecto de Ordenanza presentado por el D. E. Municipal, condonando la deuda al Sr. Ruben Sarradell – Responsable de pago Asoc. Centre Catalá por Tasas Municipales por la suma \$177.061,12.- e incluyendo en la Ordenanza de Exención del pago de Tasas Municipales al mencionado contribuyente. En el Contrato de Comodato de la entidad solicitante con el propietario cláusula Cuarta, Inc. 3 se establece que la Asociación Civil CENTRE CATALA debe abonar impuestos, tasas y contribuciones que afecten e inmueble, hasta tanto dure la ocupación precaria. Habiendo introducido las modificaciones que se consideran necesarias al proyecto original en referencia al cálculo de la deuda hasta la fecha actual se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Condónase la deuda que el Contribuyente: SARRADELL RUBEN EDUARDO – ASOC. CENTRE CATALA, mantiene con la Municipalidad de Capitán Sarmiento desde el Ejercicio 2015 a la fecha por un total de pesos \$177.661,12 (Pesos ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta y uno con doce centavos) de acuerdo al siguiente detalle: TASA MANTENIMIENTO URBANO Y REC. RESIDUOS: \$ 158.464,58.- TASA POR SERVICIOS SANITARIOS: \$ 17.674,47.- TASA TERAPIA INTERMEDIA ABL: \$ 922,07.- Art. 2: Inclúyese en la Ordenanza de Exenciones para el Ejercicio 2023 - Anexo I – Entidades de Bien Público con exención del pago del 100 % de las Tasas de Mantenimiento Urbano y Rec. de Residuos, Servicios Sanitarios Cloacas y Alumbrado Público al CONTRIBUYENTE: SARRADELL RUBEN EDUARDO, N° INMUEBLE: 6752, PARTIDA: 2443, Circ. XIII, Secc. C, Mza. 4 B, Parcela 12 (responsable del pago Centre Catalá).- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – LEMOS - SEMINO. Sala de Comisiones, 26 de diciembre de 2022.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2837/2022).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTO PRESENTADO:

2) - Expte. Nro. 6809: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídase la Adjudicación de la Licitación Pública Nro. 06/2022, por resultar única oferta en el marco del Expte. 4018-5581/2022, Licitación Pública N° 06/2022 por el cual se gestiona “Adquisición de Hormigón H30 y H17” a la Firma FUSARI MATERIALES SH DE EDUARDO FRANCISCO FUSARI Y SILVIA GLADYS FUSARI CUIT 30-71429268-0.- Art. 2: De forma.-
Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo es para que se convalide la licitación que ganó Fusari Materiales, ya que fue el único oferente en presentarse. Se va a adquirir hormigón H30 que es para terminar de pavimentar la Avda. Mitre y H17 que es para la continuación de lo que es el cordón cuneta. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2838/2022).-----

3) - Expte. Nro. 6810: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Dése la baja del Patrimonio Municipal, el bien que se detalla a continuación: CONFORMADORA DE CORDON CUNETAS CC-100-H. Motor Marca HONDA, Mod. GX390- QXE. Cod. Inventario 6717.- Art. 2: De forma.-
Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo es para dar de baja la conformadora de cordón cuneta. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

//// Acta Nro. 1001 – 29/12/2022 - cuatro -
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2839/2022).-----

Siendo las 09:47 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. José Alfredo Lipschitz a arriar la bandera del recinto.-----